

NOTA DE PRENSA

ELECCION DE ANGEL MARTÍNEZ-ALDAMA COMO PRESIDENTE DE LA FEDERACION EUROPEA DE FONDOS DE PENSIONES (EFRP)

En la reunión de la Asamblea General de la Federación Europea de Fondos de Pensiones (EFRP), celebrada hoy lunes 22 de octubre en Lisboa, ha sido elegido Presidente de la misma, ANGEL MARTINEZ-ALDAMA, por un período de dos años.

ANGEL MARTINEZ-ALDAMA es Director General de la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (**INVERCO**), miembro del Consejo de Administración de la Federación Internacional de Administradoras de Pensiones (**FIAP**), con sede en Santiago de Chile, y Secretario de la Asociación Mundial de Pensiones (**WPA**) con sede en Madrid. Ha estado desempeñando estas funciones, durante los últimos cuatro años, junto con la Vicepresidencia Primera de la EFRP.

En los veintisiete años de existencia de la Federación, las presidencias (con mandatos de dos años) han sido siempre ostentadas por holandeses y británicos, con las dos únicas excepciones de un mandato irlandés y otro belga.

La Federación Europea de Fondos de Pensiones tiene su sede en Bruselas está integrada por dieciséis países de la Unión Europea más Croacia, Islandia, Noruega y Suiza, y tiene entre sus objetivos el desarrollo de los Fondos de Pensiones en Europa. Para ello, la Federación ha estado impulsando desde 1990 la aprobación de una Directiva europea de Fondos de Pensiones que finalmente se aprobó en 2003. Esta Directiva constituye un elemento clave del futuro del sector en su regulación jurídica y financiera.

La portabilidad de los derechos consolidados de los trabajadores en sus Planes de Pensiones, cuando se desplazan de un país de la Unión Europea a otro, es una de las cuestiones que están siendo objeto de debate y análisis entre la Comisión Europea, el Parlamento y los Estados Miembros.

La coordinación de la tributación de los países de la Unión Europea en materia de pensiones y la tendencia hacia su homogeneización constituyen, a pesar de su dificultad, otro reto importante, en los que tanto la Comisión Europea, junto con el Tribunal Europeo de Justicia de Luxemburgo (Sentencias Danner y Skandia), ha tomado iniciativas de denuncia que ya han dado algunos frutos, obligando a los Estados a modificar sus legislaciones para permitir que cualquier trabajador desplazado a otro país de la Unión Europea, pueda desgravarse fiscalmente en el país de residencia por las aportaciones realizadas al Plan de Pensiones de su país de origen.

Para los próximos dos años, existen numerosas propuestas legislativas que afectarán a los Fondos de Pensiones: la posible revisión de la Directiva de Fondos de Pensiones aprobada en 2003, o la posible extensión a los Planes de Pensiones de los mecanismos de Solvencia II previstos para las entidades aseguradoras.

Adicionalmente, serán de vital importancia los trabajos del CEIOPS (Comité Europeo de Seguros y Pensiones) y de la OCDE en estas materias.